



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

ORDENANZA N° 8.029

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA MARÍA SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°. - **ADHIERASE** en la Ciudad de Villa María a las disposiciones de la Ley Lucio.-

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar esta Ordenanza elaborando un Protocolo de aplicación y designar el área encargada para su cumplimiento.

Art. 3°. - Protocolícese, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Municipal y archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE VILLA MARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE
DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA MARÍA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Hoja adicional de firmas

Anexo firma conjunta

Referencia: Ordenanza N° 8029/2023